



Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 241-2011-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 02 de diciembre de 2011

VISTO: El Oficio N° 0488-2011-ODAJUP-CSJAM/PJ cursado por la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas-ODAJUP del 07 de noviembre de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo previsto en los artículos 138°, 143° y 152° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 26°, 61° y siguientes del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia emana de pueblo y se ejerce por el Poder Judicial, a través de sus órganos jurisdiccionales con arreglo a la Constitución y a las leyes, precisando su ley orgánica, que los Juzgados de Paz constituyen la base de la estructura orgánica donde se solucionan conflictos priorizando la conciliación y en defecto de ésta, la decisión basada en el leal saber y entender de las personas honorables llamadas Jueces de Paz, a quienes sus vecinos le han dado el delicado encargo de pacificar a su pueblo

2.- Que, el Juez de Paz, es el ciudadano que personifica la justicia en las zonas más alejadas y principalmente rurales del país donde la presencia del Estado es escasa, es la primera autoridad a quien recurre el vecino o comunero, y cumple su misión *ad honorem* con una admirable vocación de servicio; respetando la Constitución, los valores culturales, tradiciones y costumbres de su comunidad, imparte justicia basado en su buen juicio y la riqueza de sus experiencias, con un alto grado de celeridad, efectividad y reconocimiento, que lo legitiman como el *pacificador* de su pueblo.

3.- Que, con el oficio del visto, la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, entre otros, propone se instituya el reconocimiento denominado "*El Juez de Paz del Año*", como una forma justa y necesaria de valorar y estimular la encomiable labor que realizan los Jueces de Paz del Distrito Judicial de Amazonas, posicionar su condición de magistrados, ensalzar y difundir sus actuaciones más importantes, propiciar la mejora del servicio con responsabilidad y fortalecer su sentido de pertenencia e identificación con el Poder Judicial; premiación que se realizaría en el mes de noviembre, en el marco de las actividades por el Aniversario del Departamento de Amazonas que se celebra el 21 de noviembre de cada año; lo cual resulta de indiscutible aprobación por la trascendencia e impacto que representa para nuestro Distrito Judicial.

4.- Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUIR el Reconocimiento denominado "**El Juez de Paz del Año**" de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, que se realizará en el mes de noviembre de todos los años; con el objetivo de posicionar su condición de magistrados, ensalzar y



**Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia**

difundir sus actuaciones más importantes, propiciar la mejora del servicio con responsabilidad y fortalecer su sentido de pertenencia e identificación con el Poder Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP, la elaboración del Reglamento y demás acciones, que resulten necesarias, para su evaluación, aprobación e inmediata implementación.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz – ONAJUP, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas y Oficina de Administración Distrital, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ESPERANZA TAFUR GUIPOC
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas